

ANEXO II

Modelo de instancia para tomar parte en el concurso

Ilmo. Sr.:

I. Datos personales:

1. Apellidos y nombre del solicitante:
2. Lugar y fecha de nacimiento:
3. Documento nacional de identidad número, expedido en, el de de 19.....
4. Estado civil:
5. Domicilio
6. Número de teléfono:

II. Datos profesionales:

7. Número de Registro de Personal:
8. Área o especialidad:
9. Destino actual:

III. Países que solicita, por orden de preferencia:

- | | |
|-----------|-----------|
| 1.º | 5.º |
| 2.º | 6.º |
| 3.º | 7.º |
| 4.º | |

IV. Idiomas que conoce:

| Idioma | Habla | Escribe | Traduce | Lee | Título que aporta y Centro expedidor |
|--------|-------|---------|---------|-------|--------------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

(Señale con una X el recuadro que corresponda.)

V. Documentación que se adjunta:

.....

.....

.....

.....

.....

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA DE LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES (paseo del Pintor Rosales, 44, Madrid-8).

8885

RESOLUCION de 15 de abril de 1981, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesores del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia en Alemania, Bélgica, Francia, Reino Unido y Suiza.

La Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso para la provisión de plazas de Profesores del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia en Alemania, Bélgica, Francia, Reino Unido y Suiza, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Podrán aspirar a las plazas que se indican en la base siguiente quienes tengan la condición de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Bachillerato, que se hallen en situación de servicio activo en los mismos y no estén desempeñando en el presente curso escolar comisión de servicio en el extranjero.

2.º Las plazas a proveer en el presente curso son las siguientes:

Alemania: Lengua y Literatura Española (dos plazas), Ciencias Naturales o Física y Química (dos plazas) y Geografía e Historia o Filosofía (una plaza).

Bélgica: Griego o Latín (una plaza).

Francia: Lengua y Literatura Española (cuatro plazas).

Inglaterra: Matemáticas (una plaza) y Lengua y Literatura Española (una plaza).

Suiza: Matemáticas (una plaza) y Geografía e Historia o Filosofía (una plaza).

3.ª Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlas en instancia confeccionada según modelo que figura como anexo a la presente convocatoria dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (paseo de Rosales, 44, Madrid-8), acompañada de un amplio curriculum vitae en el que se hagan constar sus circunstancias personales, profesionales y académicas, conocimiento de idiomas, publicaciones y cuantos méritos deseen alegar, así como de la hoja de servicios diligenciada por la Secretaría del Centro donde se encuentre destinado en el momento de formular la solicitud.

En dicha instancia los aspirantes deberán relacionar los países a que aspiran por orden de preferencia.

Los funcionarios solicitantes deberán tener presente que en ningún caso será considerado compatible obtener la comisión de servicio y acceder con posterioridad a la solicitud por concurso de méritos al Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato desde el Cuerpo de Profesores Agregados. Los seleccionados que accedan o hayan accedido en 1981 al Cuerpo de Catedráticos deberán optar entre servir la cátedra obtenida en el territorio nacional o continuar como agregado en comisión de servicio en el extranjero.

4.ª En todo caso, para poder ser seleccionado para estas plazas será requisito imprescindible el conocimiento suficiente oral y escrito del idioma propio del país al que se concursa, acreditado mediante la posesión de los títulos específicos correspondientes o la superación, en su caso, de una prueba de conocimiento del idioma a la que deberán someterse los aspirantes inicialmente seleccionados.

Será considerado a estos efectos como idioma de Suiza el alemán. A falta de concursantes en posesión de conocimiento del idioma alemán podrá estimarse como idioma supletorio el inglés.

5.ª El plazo para solicitar estas vacantes terminará a los treinta días naturales, a partir de la fecha siguiente de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª La selección de candidatos será realizada por una Comisión constituida al efecto por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, y de la que formarán parte:

El Subdirector general de Educación en el Exterior.

El Secretario general del Instituto Español de Emigración.

Un representante de la Dirección General de Asuntos Consulares.

El Director del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia.

El Secretario Técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, que actuará como Secretario de la Comisión seleccionadora.

La selección se efectuará por aplicación del baremo de méritos que figura anexo a la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados deben superar un «test» psicotécnico, seguido de una entrevista con la Comisión seleccionadora a efectos de valorar la idoneidad del Profesor para la plaza a desempeñar.

Los Profesores definitivamente seleccionados serán incluidos en una relación nominal por orden de puntuación obtenida dentro de cada país. Conforme vayan produciéndose vacantes a cubrir en los distintos países la Junta de Promoción Educativa propondrá a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia el destino del candidato a quien corresponda dentro de la relación respectiva, al país en que figure, en comisión de servicio, por un mínimo de tres años, renovables por otros tres, a solicitud de los interesados, previo informe favorable de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

El Agregado de Educación de quien dependan las plazas destinará a los Profesores nombrados a la localidad que corresponda dentro del país.

En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa, de acuerdo con el punto 4.3 del Convenio suscrito por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo (Orden de 28 de julio de 1969, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), podrá revocar las comisiones de servicio en cualquier momento y proveer las vacantes producidas mediante el Profesor siguiente en la relación correspondiente.

7.ª Los Profesores que resulten destinados al extranjero ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y se responsabilizarán no sólo de las materias propias de su especialidad sino de las demás materias comprendidas en las áreas de Letras o Ciencias, según corresponda, así como de las enseñanzas a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 44.1 de la Ley General de Educación. En su caso, se harán cargo también de las tareas de auxilio a alumnos españoles que cursen enseñanzas en Centros del país propias de su sistema educativo.

8.ª Estos Profesores percibirán a partir del comienzo de la comisión de servicio, con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación le corresponda, así como los complementos propios del Cuerpo a que pertenezca.

Del Instituto Español de Emigración percibirán la asignación especial de residencia.

9.ª A los Profesores nombrados para ocupar estas plazas como consecuencia del presente concurso les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y de sus familiares, así como los del viaje de vuelta de uno y otros si han permanecido en su comisión de servicio durante los tres años de período mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicio le serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno, pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

10. Los candidatos seleccionados estarán obligados a asistir al curso de formación que se convoque en la sede central del INBAD, con derecho a percibir gastos de viaje y dietas, en su caso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1981.—El Secretario general Técnico, Presidente de la Junta, Miguel Angel Arroyo Gómez.

Sr. Subdirector general de Educación en el Exterior.

A NEXO I

Baremo para la selección del Profesorado del INBAD

| | Puntos |
|---|--------|
| 1. Antigüedad: | |
| 1.1. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato | 1,50 |
| 1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato | 1,00 |
| En este apartado se concederá una puntuación máxima de hasta 15 puntos. | |
| 2. Cargos directivos: | |
| Por cada año como Director, Vicedirector, Secretario o Jefe de Estudios de Bachillerato o Directores de Secciones Filiales o Centros de Patronato ... | 1,00 |
| Por este apartado 2 se concederá una puntuación máxima de hasta 10 puntos. | |
| 3. Títulos y labor docente, pedagógica y de investigación: | |
| 3.1. Por cada título de licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto del requerido para ingreso en los Cuerpos a que se refiere la presente convocatoria | 2,50 |
| 3.2. Por premio extraordinario en la licenciatura. | 2,00 |
| 3.3. Por calificación de sobresaliente en la licenciatura | 1,00 |
| 3.4. Por título de Doctor en la materia de que es titular el solicitante | 5,00 |
| 3.5. Por premio extraordinario en Doctorado | 2,00 |
| 3.6. Por calificación de sobresaliente en el Doctorado | 1,00 |
| 3.7. Por publicaciones científicas, relacionadas con la materia de su especialidad, hasta | 7,00 |
| 3.8. Por publicaciones de carácter docente-pedagógico, hasta | 7,00 |
| 3.9. Por el conocimiento de idiomas extranjeros que no sean el del país solicitado, hasta ... No se bareman las lenguas muertas. Por el apartado 3 se concederá una puntuación máxima de hasta 25 puntos. | 2,00 |
| 4. Otros méritos: | |
| 4.1. Por cada oposición aprobada a Cuerpo docente distinta de la que se señala para participar en la presente convocatoria | 2,00 |
| Por este apartado 4.1 se concederá una puntuación máxima de hasta seis puntos. | |
| 4.2. Por experiencia en la problemática de la emigración, así como del medio y características especiales de la educación de emigrantes en la sede central del INBAD o Centros colaboradores (dos puntos por curso), hasta | 10,00 |

ANEXO II

Modelo de instancia para tomar parte en este concurso

Ilmo. Sr.:

I. Datos personales:

- 1. Apellidos y nombre del solicitante:
- 2. Lugar y fecha de nacimiento:
- 3. Documento nacional de identidad número, expedido en, el de de 19.....
- 4. Estado civil:
- 5. Domicilio:
- 6. Número de teléfono:

II. Datos profesionales:

- 7. Cuerpo al que pertenece:
- 8. Asignatura de la que es titular:
- 9. Número de Registro de Personal:
- 10. Destino actual:

III. Países que solicita, por orden de preferencia:

- 1.º 4.º
- 2.º 5.º
- 3.º 6.º

IV. Idiomas que conoce:

| Idioma | Habla | Escribe | Traduce | Lee | Título que aporta y Centro expedidor |
|--------|-------|---------|---------|-------|--------------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

(Señale con una X el recuadro que corresponda.)

V. Documentación que se adjunta:

-
-
-
-
-

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA DE LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES (paseo del Pintor Rosales, 44, Madrid-8).

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

8886

RESOLUCION de 24 de febrero de 1981 de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para ingreso en la Escala Subalterna de este Organismo.

Transcurrido el plazo concedido en la base 3.4 de la resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado»

de 22 de noviembre), por la que se convocaban 16 plazas mediante pruebas selectivas, turnos libre restringido, para ingreso en la Escala Subalterna, y de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de dicha resolución, se hacen públicas las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos en dichos turnos, según anexo adjunto.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 24 de febrero de 1981.—El Director general.—Por delegación (Resolución de 23 de octubre de 1980), el Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales, José Luis Vallejo Flórez.